



Uelente maravedis.



SE LLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y SESENTA Y
CINCO.

capitulares exporventes sobre nombram^{to} de R^{ca}
caudadores de las rentas N.^{ra} o nuevo orden
que se solucia y suporandolo a la mente le pa
rece deve seguirse el que asta agora se a ob^{er} ex
vado, por que fundandose la pretension con
traria en el D^{no} que supone adquirido por ca
da Capitulara a exercitar por si las funcio
nes y actos de cobranza R^{ca} motiendose a la
N.^{ra} orden Citada del año de 1544 y cinco for
ma Juicio el que expone que esta no puede
producir los efectos del modo aperecido por
que solo tuvo por fin y objeto obligar a el cu
erpo del Ayuntamiento a la Responsabilidad de
estos Caudales, y entendose como todo lo sa
ve que el cuerpo de la villa en sus dispo
siciones, y decretos lo constituyo, y formo el
mayor numero de capitulares con la N.^{ra}
Justicia a su cabeza funda esta parte el
D^{no}, y hacen efectivas sus providencias a mas
de que siendo tan ciertos como indisputable q^{ue}
las costumbres no siendo contra venas ni
contra ley tienen fuerza de tales, hallandose
la de nombrar R^{ca}caudadores por el orden
asta aqui observado immemorial no puede
sin Justissima causa abrenarse, y mas